

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE DE AEFYT CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En Madrid, en la Sala 3A del edificio de CEOE situado en C/ Príncipe de Vergara, 74, tiene lugar a las 10:30 horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis la reunión del Comité de Medio Ambiente para tratar los asuntos objeto de la convocatoria.

Asistentes:

Dña. Elena Álvarez	de	ASOFRIO 2002 SL
D. Vicente Bacete	de	POLIGAZ SL
D. Jesús Gutiérrez	de	FRIO GAS SA
D. Nenad Jovanovic	de	FRIGICOLL SA
Dña. Rosa López	de	GAS SERVEI SA
D. Sergio Málaga	de	TAZZETI SAU
D. Rafael Morales	de	TAZZETI SAU
D. Emilio Paradela	de	KIMIKAL SL
D. Roberto Solsona	de	FROST TROL SA
D. Werner Stenzig Jr.	de	SOLFLUOR
D. Ramón Terrado	de	GRIT SL
D. Manuel Lamúa	de	AEFYT
Dña. M ^a Luisa Jiménez-Carlés	de	AEFYT

Excusan su asistencia:

D. José P. García	de	CHEMOURS (delega su representación en FROST-TROL)
D. Ander Leoz	de	CARBUROS METÁLICOS (delega su representación en GRIT)
D. Juan Plata	de	DINAGAS (delega su representación en KIMIKAL)
D. Miguel Sánchez	de	PECOMARK
Dña. Marta San Román	de	HONEYWELL

Orden del Día:

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de Acta de la última reunión del Comité celebrada el 11.04.16.
- 3.- Informe AROLA.
- 4.- Análisis de situación (impuesto, mercado negro, etc.) y propuesta de actuación.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Abre la sesión D. Roberto Solsona para dar la bienvenida a los asistentes y agradecerles su presencia. A continuación se procede a debatir los temas objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de Acta de la última reunión del Comité celebrada el 11.04.16.

Por unanimidad se aprueba el borrador de Acta de la reunión del Comité celebrada el once de abril de dos mil dieciséis.

3.- Informe AROLA.

El Sr. Lamúa informa que según lo acordado se solicitó presupuesto al Bufete AROLA para que realizara un estudio en el que se valorara jurídicamente las posibilidades reales de éxito de presentar un recurso Contencioso-Administrativo promoviendo la derogación del impuesto.

El presupuesto del estudio ascendía a 5.500 € + IVA, en total 6.655 €. Dadas las dificultades de alcanzar un acuerdo del Comité de Medio Ambiente para sufragar dicho proyecto, el Consejo Rector de AEFYT, en su sesión de 21/06/16 acordó aceptar la oferta de AROLA y solicitar formalmente la prestación de los servicios profesionales presupuestados por el citado Bufete, todo ello con cargo a las reservas estatutarias de AEFYT.

El 14/11/16 se recibió dicho informe, que fue remitido a los miembros del Comité solicitándoles sus comentarios. Únicamente se pronunció GAS SERVEI.

El Sr. Lamúa resalta como conclusión del informe que éste descarta, en la práctica, la posibilidad de plantear un recurso Contencioso-Administrativo por presunta ilicitud, habida cuenta, entre otras consideraciones, de la dificultad de elaborar un estudio económico riguroso en el que pudiera sustentarse el argumento de un nefasto impacto económico-ambiental de la relación beneficio/coste conseguida con el impuesto.

A continuación se produce un extenso debate en el que se pone de manifiesto:

- A diferencia de los otros impuestos especiales indirectos, el de IGFEI es de carácter medioambiental, por un importe del orden del 500% sobre el precio, con el que se pretende penalizar las emisiones de refrigerante a la atmósfera.

- No se puede recurrir a la Unión Europea por cuanto cada Estado Miembro es soberano para establecer los impuestos que considere pertinente, siempre que no sean inferiores a aquellos, si los hubiera, establecidos por la Unión Europea.
- La posibilidad de explorar la vía sugerida por el informe AROLA del agravio comparativo con el tratamiento otorgado a las espumas de poliuretano (10%). Aunque se considera muy improbable obtener un trato similar, como mucho cabría aspirar a conseguir que se mantuviera el 66% “sine día”.
- El posicionamiento de los Fabricantes que han actuado como grupo de presión apoyando a las nuevas tecnologías basadas en refrigerantes ligeramente inflamables con PCA<150, persiguiendo que España sea, en esta ocasión, el laboratorio de Europa.
- La competencia desleal directa creada por el impuesto. Tal es el caso, por citar un ejemplo, del trato dado a las mermas producidas en la fabricación y manipulación de estos productos que, a diferencia que en Europa, en España pagan impuesto aunque el refrigerante se destine a la exportación. Consiguientemente este impuesto actúa de forma inversa que un arancel, favorece la entrada en España de producto de otros países.
- La competencia desleal indirecta creada por el mercado negro. Entra producto por todos lados (Portugal, Francia, Italia, Internet) y aunque se han denunciado estas entradas siguen sin ser controladas.

Visto lo anterior, la opinión general es que poco se puede hacer legalmente en contra del impuesto. Por otra parte, se considera que es difícil evaluar irrefutablemente la cuantía del hipotético mercado negro producido, aunque sí se podría evidenciar la falta de control de los canales de comercialización existentes (venta por internet entre otras) y con ello el supuesto quebranto económico causado a las empresas que cumplen con la legislación vigente.

En opinión de Dña. Rosa López la batalla que se debiera plantear es que se mantuviese el 66% durante 2017 (vía legislativa o vía presupuestos) y luego “sine día” (vía Ley) a la espera de lo que prescriba el Reglamento Europeo sobre GFEL.

Finalmente, se acuerda que D. Ramón Terrado se responsabilice de elaborar un escrito que se dirija desde AEFYT a la U.E. denunciando la competencia desleal creada por el impuesto a las empresas españolas. Dicho escrito será revisado en sus aspectos formales por los Servicios Jurídicos de AEFYT.

4.- Análisis de situación (impuesto, mercado negro, etc.) y propuesta de actuación.

El Sr. Lamúa informa de los siguientes asuntos:

- Posicionamiento de AEFYT sobre los sistemas en cascada

Según lo acordado en la última sesión del Comité, D. José P. García elaboró un escrito basado en el documento enviado, en su día, por AEFYT a D. Miguel Arias Cañete, Comisario Europeo de Acción por el Clima y la Energía, el posicionamiento de EUROCOMMERCE y un informe comparativo entre las instalaciones frigoríficas en cascada directa e indirecta, realizado por el Departamento de Ingeniería Térmica de la Universidad Jaime I de Castellón. Dicho documento fue revisado por el Sr. Lamúa y consensuada la redacción final con D. José P. García y D. Roberto Solsona y enviado, el 14/06/16, al MAGRAMA, con copia a la OECC, al Secretario de Estado de Comercio y al MINETUR.

A estos dos últimos Organismos se les solicitaba audiencia para informarles con todo detalle sobre el particular.

El 28/06/16 del Gabinete de la Secretaría de Estado de Comercio nos dirigió, para concertar la entrevista, al Subdirector General de Política Comercial de la U.E. y Comercio Internacional de Productos Industriales, D. Alberto Sanz Serrano.

Tras repetidas e infructuosas llamadas telefónicas, realizadas durante los meses de julio y principios de septiembre, sin conseguir contactar con el referido Subdirector, se nos comunicó que éste había cesado en el cargo y se concertó la audiencia con la actual Subdirectora Dña. Rocío Frutos Ibor para el 28/11/16.

A la misma asistieron D. Roberto Solsona, Dña. Elena Álvarez y Dña. Idoia Marquiegui (Directora Técnica de ANGED). En opinión de la Subdirectora los temas motivo de la audiencia correspondían a la Subdirección de Comercio Interior.

Previamente el 12/07/16 se recabó y obtuvo el apoyo de las Asociaciones de Empresas Usuarías, ACES, ANGED y ASEDAS para participar en las audiencias solicitadas.

El 28/07/16 se recibió respuesta de la Secretaría General de Industria y de la PYME anunciando que se pondrían en contacto desde la Subdirección General de Políticas Sectoriales Industriales para concertar la fecha de la audiencia.

Esta reunión tuvo lugar el 13/09/16 con el Subdirector General D. Alejandro Cros Bernabéu. Asistieron: D. Roberto Solsona, Dña. Elena Álvarez, D. Aurelio del Pino (Director Gral. de ACES) y Dña. María Martínez-Herrera (Directora de Comunicación de ASEDAS). El Subdirector manifestó que apoyaría la posición de las Asociaciones.

El 19 y 20/04/16 presencia de AEFYT en el Congreso ATMOSphere Europe 2016, celebrado en Barcelona. Se pronunciaron en cuanto a la posición de AEFYT D. Roberto Solsona y D. José P. García.

- Grupo de Trabajo para la Implementación del Reglamento Europeo sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero 517/2014

. Desde AEFYT se promovió adelantar la reunión que estaba prevista celebrar en otoño al 29/06/16. Existe un Acta de la misma.

. Posteriormente se celebró otra nueva reunión del Grupo de Trabajo el 25/11/16.

En ambas reuniones y previo a la celebración de las mismas, tuvieron lugar sendas sesiones preparatorias por parte de los representantes de AEFYT. En las que se establecieron, por consenso, los posicionamientos de AEFYT y se designó como coordinador y portavoz del Grupo al Sr. Lamúa.

El posicionamiento final de los representantes españoles respecto de los sistemas frigoríficos en cascada, es el de incluir el término cascada DIRECTA, con refrigerante que tenga PCA<650.

Parece ser que en el FORO CONSULTIVO del Rto. 517/2014 celebrado en Bruselas a primeros de Diciembre no se está por la labor de rectificar el texto inicial.

. Respecto del Artículo 11 del Rto. 517/2014 a instancias del Grupo Subsectorial de Empresas Frigoristas se intentará su modificación, en los siguientes términos: “Los aparatos que no estén herméticamente sellados y que estén cargados con gases fluorados de efecto invernadero sólo podrán venderse al usuario final por una empresa certificada (quizás debería añadirse habilitada) con arreglo a los dispuesto en el artículo 10”.

Análogamente se pretende modificar el “Proyecto de Real Decreto por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados” en su artículo 9, apartado 8, de acuerdo con el siguiente texto: “Los aparatos que no estén herméticamente sellados y que estén cargados con gases fluorados de efecto invernadero de acuerdo con la definición del Rto. 517/2014, sólo podrán venderse al usuario final por una empresa certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de dicho Reglamento. Para ello el comercializado solicitará a la empresa instaladora el certificado de empresa habilitada para instalaciones de Nivel 1 o Nivel 2 según el caso de que se trate”.

. Existen argumentos jurídicos sólidos que amparan la legalidad de dicha petición.

- Importaciones de HFC ilegales por exceder la cuota o por carecer de la misma.

El 21/10/16 por acuerdo del Consejo Rector se solicitó audiencia al MAPAMA instando a que en la reunión estuvieran presentes representantes de la Agencia Tributaria; Aduanas; Comercio; SEPRONA; etc., para tratar del Control ejercido por Aduanas sobre las importaciones de refrigerantes con el propósito de que este fuera acorde con las cuotas concedidas.

La reunión tuvo lugar el 10/11/16 en la OECC.

Asistieron: La Subdirectora Gral. de Calidad del Aire y M.A. Industrial Dña. Mag Britte Larka Abellán. El Subdirector Gral. de Coordinación de Acciones sobre el Cambio Climático D. Eduardo González Fernández. D. Oscar González Sánchez de la Subdirección Gral. de Calidad del Aire. D. Guillermo Martínez de la OECC.

Por AEFYT: Dña. Rosa López de GAS SERVEI. D. Diego García de KIMIKAL. D. Manuel Lamúa de AEFYT.

Se trató de las cuotas y de la falta de control de Aduanas.

Se les planteó la forma de realizar un mejor control y de posibles soluciones.

Se aportaron datos sobre presuntas irregularidades.

Se abordó el tema del impuesto y la necesidad de mantenerlo en el 66% así como la reducción en el caso de los reciclados a la aplicación del 15% del impuesto, habida cuenta de las irregularidades existentes sobre el particular.

A petición de la OECC se les remitió por escrito (15/11/16) las peticiones realizadas así como copia de las últimas solicitudes remitidas por AEFYT al respecto.

El Gerente expuso la necesidad de modificar el procedimiento para que la empresa instaladora dejara de actuar como contribuyente.

El Subdirector se ufano del éxito conseguido con el impuesto.

Anunciaron la próxima publicación del proyecto de RD del procedimiento sancionador vinculado a su vez al proyecto de RD por el que se modifica el RD 795/2011 de 16 de junio. Que en fase de Audiencia pública nos fue remitido el 13/12/16 y remitido por AEFYT ese mismo día a las empresas Asociadas.

E Sr. Lamúa recuerda que el plazo de presentación de enmiendas finaliza el 04/01/17 y subraya la conveniencia de que hubiera una única propuesta de las empresas Asociadas a través de AEFYT. Advierte que únicamente se presentarán aquellas propuestas de enmiendas que se reciban dentro del plazo, formuladas y argumentadas por escrito.

Acabada la intervención del Sr. Lamúa sobre este tema se produce un turno de intervenciones:

En opinión de Dña. Rosa López las aduanas españolas están bien conectadas puesto que los gases fluorados tienen un código de color específico (rojo o naranja) que exige una serie de requisitos para su tramitación en la aduana y que permite controlar tanto las salidas como las entradas de producto.

El problema, según D. Ramón Terrado reside en los fluorados que se comercializan camuflados con otro código. Convendría por lo tanto conseguir que se inspeccionaran y controlaran todos los contenedores que contuvieran productos en envases a presión.

Según el Sr. Morales el problema se reduciría si Bruselas hiciera pública la relación de las cuotas de importación concedidas (beneficiarios y cantidades de producto).

Dña. Elena Álvarez subraya el elevado coste financiero que supone para las empresas frigoristas el papel de contribuyentes que se les ha asignado en relación con el impuesto, el tratamiento dispensado por la AT en los casos de robo del refrigerante, impagados, incidencia en las garantías etc. A este respecto se acuerda que Dña. Elena Álvarez prepare un escrito donde se recojan todas estas reivindicaciones y se aporten las posibles soluciones con objeto de que AEFYT las plantee, una vez más, a la Administración.

- Gestiones realizadas respecto al mantenimiento del 66% del impuesto para el 2017.

A instancias de GRIT y GAS SERVEI se dirigieron escritos formulando dicha petición

06/09/16 a la Subdirección Gral. de Impuestos Especiales y Tributos sobre Comercio Exterior; Dña. Isabel López Rodríguez; D. Luis Ignacio Jiménez.

a la Subdirección Gral. de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial; D. Oscar González Sánchez.

El 02/09/16 el Gerente dirigió senda solicitudes de apoyo a CEOE y CONFEMETAL.

El 02/09/16 se recibió respuesta de D. Bernardo Soto Siles de CEOE. “El Gobierno en funciones podría mantener la reducción del 66% en el tipo del impuesto siempre que hubiera Parlamento constituido, ya que ésta medida necesitaría ser desarrollada mediante Ley o, al menos, mediante Decreto Ley que debería ser posteriormente convalidado por el Parlamento”.

Informaba que iba a comentarlo con la Presidenta de la Comisión Fiscal, Dña. Pilar González de Frutos y prepararían una carta para el Secretario de Estado de Hacienda solicitando que se manifestara dicha medida.

El 24/10/16 se realizó por AEFYT una consulta vinculante a la Agencia Tributaria. Se reclamó el 20/12/16 remitiéndonos a otra Subdirección.

El 20/12/16 se remitió a la Subdirección indicada.

Con fecha 21/12 /2016 se ha elaborado un nuevo escrito de AEFYT, a solicitud de Asociaciones de Usuarios, solicitando el 66% y una entrevista con el Secretario de Estado de Hacienda. Lo suscriben: ACES; ALDEFE; ANGED; ASEDAS y FIAB.

Dña. Rosa López reitera que las posibilidades del mantenimiento del 66% del impuesto para el año 2017 tienen que producirse vía legislativa (RD) antes del 1/01/2017 o a través de la Ley de presupuestos (mediados de febrero). Posteriormente por vía legislativa se podría promulgar la

prorroga “sine die” del 66%. En su opinión el tema se complica por la composición actual del Congreso de Diputados y la falta de mayoría parlamentaria del partido en el gobierno.

Según informaciones recabadas, tanto la OECC como la AT se han manifestado técnicamente favorables a que se prorrogue la aplicación del porcentaje reductor del 66% sobre el impuesto. Por lo tanto la decisión política, según parece, depende en primera instancia del gabinete ministerial del Sr. Montoro.

Habría por lo tanto que insistir a través de los políticos, en la prórroga del porcentaje reductor del impuesto, procurando, además, la colaboración de las Organizaciones Empresariales afectadas.

5.-Ruegos y preguntas.

Dña. Elena Álvarez da cuenta de la propaganda difundida por la empresa The Pure Green Company respecto de un nuevo refrigerante recientemente incorporado a la relación de refrigerantes autorizados por el vigente RSIF, en la que utiliza certificaciones amparadas con el logo de una Asociación de técnicos. Señala la conveniencia que desde AEFYT se ponga en conocimiento de dicha Asociación la existencia de la mencionada propaganda.

No habiendo mas preguntas ni asuntos que tratar se da por finalizada la sesión a las 13.00 horas.